

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

CASILLA No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

Resolución Municipal No. 014/87

, á 27 de enero de 1.987

VISTOS: En revisión la Resolución No. 057/87 de 13 de enero de 1.987 dictada por el H. Alcalde Municipal Lic. Pedro Ribera Sánchez.

CONSIDERANDO: Que, Freddy Cardona Suárez en su calidad de Director Ejecutivo del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES (I.D.D.), se apersona ante el H. Alcalde Municipal y en trámite administrativo solicita se conceda en USUFRUCTO el área de terreno ubicada en la zona Sud-Oeste UV-51, manzana de uso público destinada a campos deportivos según plano aprobado por la Oficina Técnica del Plan Regulador con una superficie de 14.998.48 mts<sup>2</sup>., a fin de que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES (I.D.D.) efectúe las mejoras destinadas a campos deportivos, como ser malla olímpica, canchas, graderías e iluminación; apoyándose para ello en los Arts. 216 y siguientes del Código Civil con relación a la Ley Orgánica Municipal y resoluciones municipales en vigencia.

CONSIDERANDO: Que, previo el trámite administrativo correspondiente, con los informes técnicos y jurídicos expedidos por el Dpto. de Urbanismo y el Asesor Jurídico Municipal, quienes estuvieron por la viabilidad de la solicitud, el H. Alcalde Municipal dictó la Resolución No. 057/87 de 13 de enero de 1.987 que motiva la presente revisión por este H. Concejo Municipal.

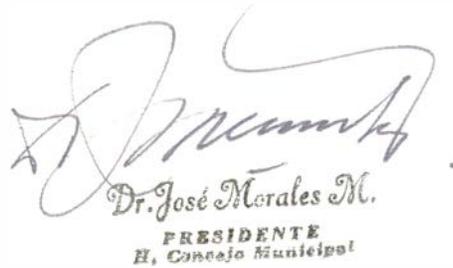
CONSIDERANDO: Que, siendo una de las atribuciones del Gobierno Municipal fomentar y promover las actividades deportivas de nuestro pueblo, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente Resolución.

POR TANTO: Sin ser necesaria otras consideraciones de orden legal, el H. Concejo Municipal APRUEBA la Resolución Municipal No. 057/87 de fecha 13 de enero de 1.987 dictada por el H. Alcalde Municipal Lic. Pedro Ribera Sánchez; con la modificación de que el USUFRUCTO constituido tendrá la duración de 30 años y estará regido por las disposiciones legales contenidas en los Arts. 216 y siguientes del Código Civil y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Devuélvase el expediente al Despacho del Sr. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
Carlos Limpas Jordán  
SECRETARIO  
H. Concejo Municipal

  
Dr. José Morales M.  
PRESIDENTE  
H. Concejo Municipal

